

UN NOMBRE SUSTANTIVO, GUARDIA, Y UN ADJETIVO CALIFICATIVO, CIVIL

MIGUEL ALONSO BAQUER

General Secretario Permanente
Instituto Español de Estudios Estratégicos

NOS debería llenar de satisfacción a los españoles el hecho, tan poco frecuente en todas las historias nacionales, de la persistencia en el modo de denominar a una institución armada. Las tres expresiones más habituales en el modo de hablar de los españoles cuando se refieren a estructuras orgánicas sujetas a disciplina militar —Ejército, Milicia, Guardia— en la realidad histórica tienen una venerable antigüedad; pero en términos jurídicos lo que llamamos los ejércitos, las milicias y las guardias ha sufrido muy serias discontinuidades.

Basta caminar unas décadas hacia atrás en el tiempo para encontrar que alguna vez en algún decreto o ley se forzó algún cambio de denominación que iba desde Reales Ejércitos hasta Ejércitos Nacionales o Ejércitos Populares y que transitaba desde Milicias Honradas, Milicias Provinciales, Milicias Locales, Milicias Nacionales hasta Milicias Políticas. La Guardia Civil ha mantenido en la historia orgánica de los institutos armados un respeto a la denominación de origen verdaderamente asombroso. Y ello a pesar de las experiencias múltiples de las Guardias Viejas, Guardias Valonas, Guardias de Corps, etc., mezcladas con la existencia de Salvaguardias, Guardabosques, Guardacostas, Guardias Municipales, Guardias de Asalto y —si se apura el concepto— Guardamarinas.

La admiración por el hecho, a mi juicio, debe fundamentarse en la acertada combinación de un nombre sustantivo, **Guardia** y de un adjetivo calificativo, **Civil**.

Algunos historiadores han dado por buena la anécdota que atribuye a Isabel II el hallazgo de la denominación. Fue Isabel II quien, ante una lista de posibles títulos, mostró una neta preferencia por el que ha quedado consolidado, **Guardia Civil**. La Reina —todavía una niña a punto de cumplir los quince años—, seguramente asesorada por alguno de sus educadores, quiso combinar dos expresiones de muy diverso origen y de nada fácil conciliación. Nadie, en tiempo pasado, se había atrevido a reunir en una sola expresión un nombre sustantivo —guardia— de inequívoco aroma protector de instituciones estamentales y un adjetivo calificativo —civil— con resonancias polémicas que iban desde el conflicto con lo religioso hasta el conflicto con lo militar.

En la estela del culto a lo civil

En el siglo XVIII las Monarquías europeas habían desarrollado hasta límites insospechados antaño el volumen y la complejidad de sus Guardias Reales. En general se habían mostrado reticentes al imparable prestigio que venía adquiriendo lo civil —sinónimo de lo civilizado y de lo ciudadano en una sola pieza.

Y es que el desenlace dramático del culto ilustrado hacia todo lo que se adjetivaba como civil —nos referimos a las jornadas de la Revolución Francesa— anunciaba a la República por las vías del énfasis sucesivo en las nociones de Libertad civil, Sociedad civil, Poder civil, Constitución civil, etc., sin detenerse en lo que se llamó Constitución civil del mismo Clero.

El hombre contemporáneo no se ha salido de la estela, pero tiende a considerar civil a cuanto no es específicamente militar. Como réplica no demasiado afortunada, el militar contemporáneo tiende a llamar paisanos, mejor que ciudadanos, a quienes no son militares. El hombre moderno —nos referimos al de hace dos siglos— miraba a la Iglesia y a la Monarquía con parecida voluntad de distanciamiento antes de calificar a su propia realidad como civil. Era civil lo que no era ni religioso o clerical ni monárquico o estatal. Lo civil radicaba en la Sociedad, considerada en sí misma, como el elemento humano de la Naturaleza. Para el hombre moderno, convertir en civiles los conceptos era tratarles como naturales, es decir, como no artificiales. Lo religioso, lo monárquico y, en su consecuencia, lo militar, desde entonces le siguen pareciendo a muchos de nuestros contemporáneos cosas de artificio.

El soldado-ciudadano

La expresión **guardia-civil** referida a una **persona** —más tarde se generalizó la indebida referencia a un **número**— está emparentada formalmente con la expresión **soldado-ciudadano**. El guardia civil, como el soldado ciudadano, son miembros de lo que empezó a llamarse hace dos siglos Fuerza Pública. Contrariamente, los militares y marinos del Antiguo Régimen venían sintiéndose componente, bien de los Reales Ejércitos bien de la Real Armada. La primera síntesis o amalgama verdaderamente española en el lenguaje constitucional de las Cortes resolvió el problema con la proclamación de una **Fuerza Armada Nacional**, que debía nutrirse exclusivamente de ciudadanos armados —los soldados ciudadanos o civiles—. Nada anunciaba, entonces, la aparición de los guardianes civiles de la Sociedad.

La diferencia entre el soldado ciudadano y el guardia civil, con el tiempo, será más que notable y encontrará su razón de ser en la noción de profesionalidad. El guardia-civil reclama para sí un grado de profesionalidad que nunca se pensó otorgar al soldado-ciudadano. Mientras los diputados de Cádiz se planteaban la grave cuestión de nutrir con hombres el aparato armado de la Nación Española pensaban, únicamente, en dos estructuras diferentes separadas por la noción de continuidad o de falta de continuidad en el servicio. Habría tropas de continuo servicio, es decir, el **Ejército** y tropas de no continuo servicio, es decir, las **Milicias**. Ni un solo diputado echará de menos un pensamiento renovador sobre el tercer elemento, la **Guardia**, tan presente en la tradición española como los otros dos. La Guardia, debiendo ser tropa de continuo servicio, no debía identificarse con el Ejército. Tampoco podía subsumirse en las Milicias. De hecho, la Guardia quedaba confinada a los Reales Sitios.

En rigor, el binomio soldado ciudadano-guardia civil se impondría unas décadas más tarde. No resultará deducido de los apartados de las nuevas Constituciones de 1837 y 1845. En el subconsciente de los diputados liberales había el propósito de sustituir lo más antiguo (las Guardias Reales y los Reales Ejércitos) por un régimen de Milicias moderno que en poco o en nada recordara a las Milicias provinciales del Antiguo Régimen.

La expresión singular (Ejército) apenas sale de los labios de los diputados reformadores. No se introduce tampoco con esta forma verbal en los grandes discursos de la época romántica.

Los Ejércitos —nunca el Ejército como institución del Estado— son tratados en tanto efectivos militares que han de estar prestos para salir más allá de las fronteras y vérselas con el enemigo exterior. Los Ejércitos de Fernando VII se forman y se reforman para servir en la guerra ultramarina. Es una guerra que, en teoría, nunca podrá ser civil porque se entiende que no es civilizado hacerla entre hermanos de la misma Patria y porque parece absurdo librarla dentro del ámbito de la propia ciudadanía. El soldado ciudadano, y no el militar del Antiguo Régimen, será un ciudadano que se hace soldado sólo mientras dura la crisis bélica. Hasta aquí el ingrediente utópico de la doctrina liberal.

No obstante este propósito, los pensadores del liberalismo español se fueron desencantando respecto a sus propios sueños de triunfo de la civilidad. Sinceramente querían civilizarlo todo, menos la guerra; se encontraron con la reiterada realidad de un fenómeno interno —las guerras civiles— cuya dialéctica de voluntades hostiles era bélica en grado notable. Hablaban, genéricamente, de la **Milicia** (en singular) para referirse a la institución del Estado que acogía a los mandos militares y, específicamente, de las **Milicias** (en plural) para referirse a la fuerza pública de los ciudadanos de la que lo esperaban todo. Lo hacían con la secreta esperanza de proceder a una progresiva desprofesionalización de los cuadros de mando del Antiguo Régimen. Y se encontraron en la fecha crítica del Convenio de Vergara (1840), no sólo con que la guerra carlista había sido civil en grado sumo, sino que había engendrado masas de soldados, oficiales y generales aferrados a una condición militar irrenunciable. Los dos grandes partidos liberales en pugna, el progresista de Espartero y el moderado de Narváez, se esforzaban por darle más o menos juego a las Milicias o al Ejército. Ninguno de los dos estaba interesado en conceder peso político a la tercera noción, la de Guardia. La Guardia —cualquier Guardia, aunque no fueran estrictamente Guardias Reales— era puro pasado.

No obstante este precedente, en 1844 lo que irrumpe en la realidad española se llamará, sin grandes objeciones de progresistas o de moderados, Guardia Civil.

La palabra "Ejército"

El año mismo de Waterloo, 1815, un periodista francés llamado Fievié reprochaba a Napoleón una cuestión aparentemente semántica: haber introducido en el habla de los pueblos de Europa

una novedad, la palabra "Ejército" que le parecía muy peligrosa.

"Antiguamente se decía las **fuerzas militares** de Francia, de Rusia, de España, de Austria, de Prusia, cuando se quería designar a los soldados de línea que esas naciones tenían en armas en tiempos de paz; y la palabra **ejército** jamás era utilizada sino en tiempo de guerra, y aun así aplicada tan sólo a la fracción que combatía; más aún, cada uno de los ejércitos tomaba nombre distinto, según el país particular en el que se desarrollaban sus actividades, o según el jefe que se hallaba al frente. Tan sólo después de Napoleón se comienza a llamar colectivamente, tanto en tiempos de paz como en época de guerra, a las fuerzas militares de Francia, el **ejército**; un ejemplo que parece haber sido imitado en toda Europa. Se habla hoy en defensa del ejército, se habla al ejército, se hace hablar al ejército."

El pensador francés Bertrand de Jouvenel, de cuyo libro de 1976 **Los orígenes del estado moderno** he tomado la cita, le da la razón al periodista:

"En cierto sentido el ejército se ha transformado en una encarnación de la idea de "nación"... Se corre el peligro de llegar a pensar que el modo de organizar a una nación debe copiarse de la organización propia del ejército."

Fievié, como los ilustrados del XVIII, creía que "la civilización europea consistía en especial en conseguir que las naciones no combatieran nunca entre ellas por medio de toda la población, sino por medio tan sólo del exceso..." Las tropas —comenta Jouvenel— estaban formadas por hombres que no habían conseguido hallar otro puesto en la sociedad. "Los soldados eran muy mal vistos por la población... Antes de la Revolución el adjetivo "militar" era considerado poco menos que insultante."

No era, pues, de recibo para el liberalismo español, ilustrado y antinapoleónico, la creación sin contrapesos armados de un Ejército Nacional servido por soldados profesionales y mandado por los militares del Antiguo Régimen. En el libro de María Cruz Seoane **El primer lenguaje constitucional español**, aparecido en 1968, se anuncia más bien lo contrario:

"El concepto de seguridad, el cuarto de los derechos naturales sagrados e imprescriptibles del hombre, está íntimamente ligado con el de libertad civil."

La definición de este tipo civil de libertad, María Cruz Seoane la toma de la **Memoria sobre la libertad civil**, que se atribuye al liberal José Canga Argüelles: "La opinión o certeza que el ciudadano tiene de su seguridad individual, forma la libertad civil".

"La seguridad —sigue el texto— consiste en la protección concebida por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades. La ley debe proteger la libertad pública y la individual contra cualquier especie de agresión."

El liberalismo español andaba, pues, a la busca de una fuerza efectiva que, al amparo de la ley, guardara a los ciudadanos españoles de las agresiones contra la libertad civil, en principio, procedentes del Poder establecido en torno al Rey al que llamaban despotismo ministerial.

La palabra "ejército" no les sirve a los diputados para el logro de la seguridad entendida de este modo. El **Redactor General**, en un artículo aparecido el 16 de diciembre de 1811, lo concretaba más:

"También tengo por calificado crimen el denominar la real hacienda, en lugar de la hacienda pública; los reales ejércitos, en lugar de los ejércitos nacionales y otras muchas cosas que no son ni pueden ser del rey sino de la grande nación."

Cabía una solución cargada de recelos hacia lo militar. El nuevo Ejército sería un Ejército Nacional; pero lo verdaderamente nacional serían las Milicias. Ahora bien, ¿cómo podrían hacerse cargo de la custodia de la libertad civil unas tropas de no continuo servicio?

Agustín Argüelles en sus notables **Discursos de Cádiz** elude la palabra "ejército" antes de afirmar que "la Milicia será el baluarte de nuestra libertad"; es decir, una fuerza distinta de lo que llamaba "fuerza permanente de mar y tierra". Jovellanos había escrito unos años antes que "un erario opulento, un ejército numeroso, una marina formidable no son las más ciertas señales de prosperidad de una mo-

narquía". Alberto Lista, unos años después (1821), había advertido a los seguidores de Riego que "las conspiraciones tienen fuerza contra el poder, no contra la sociedad". Donoso Cortés, más adelante (1836), recordaba a los doceañistas que "el gobierno no es otra cosa que la acción social, o si se quiere, es la sociedad misma en acción". Jaime Balmes, poco después del final de la primera guerra carlista, estimulaba a los tribunos con estas palabras... "lúchese en buena hora con las armas, cuando sea preciso, sin olvidar que los discursos y los escritos han trastornado más imperios que todos los ejércitos".

Era, en líneas generales, una forma de respaldar la postura de Andrés Borrego hecha pública en las vísperas del nacimiento de Isabel II:

"La adopción de una organización de milicia que combine la defensa del territorio y la seguridad interior con la imposibilidad absoluta para nuestro erario de sostener ejércitos permanentes bajo el mismo pie que las demás potencias continentales."

La palabra "Milicias"

El repudio liberal a la palabra "Ejército" estaba vinculado a su carácter permanente. El aplauso a la palabra "Milicia" le venía de su carácter temporal. El Estado tenía que ser sólo temporalmente fuerte. La Sociedad habría de ser fuerte en todo momento. El máximo de fortaleza vendría de la suma de los esfuerzos, en situaciones de guerra, del Ejército y de las Milicias. La fuerza permanente en acto debía ser mínima. La fuerza en potencia, en cambio, tendía a ser la totalidad de la fuerza nacional. Este era el problema y las Milicias parecían tener la solución.

En el debate, **Permanencia del Ejército-Temporalidad de las Milicias**, nada se reservaba para la palabra "Guardia". El concepto mismo de Guardias Reales estaba simplemente descartado por la memoria de una serie de grandes motines históricos lanzados precisamente contra ellas: el de Esquilache, sufrido por Carlos III, el de Aranjuez, fatal para Carlos IV, el de la Granja de San Ildefonso, crítico para la Regencia de María Cristina y definitivamente mortal para las pretensiones de Godoy, Infantado, Eroles y Zambrano siempre a favor de unas Guardias Reales con capacidad operativa.

Desde 1837 —fecha de promulgación de una Constitución progresista— Ejército y Milicias luchan por el predominio —Max Weber diría

monopolio— de su propia fuerza. A partir de 1845 —Constitución de los moderados— la suerte está echada. La nacionalización del poder militar en torno a la palabra "Ejército" le gana la partida a la misma nacionalización en torno a la palabra "Milicia". Las dos series de pequeñas estructuras armadas todavía presentes se agotan más aún que las propias Milicias. A la izquierda, los **partisanos** desembocan en un voluntariado urbano, los Voluntarios de la Libertad. A la derecha, los **guerrilleros** resisten bajo la forma de otro voluntariado rural, los Voluntarios realistas. Federalismo y Legitimismo se reparten los despojos de las cuadrillas, de las partidas, de los cuerpos francos, de los somatenes, de los miñones, etc.

Hay un fuerte componente irónico en toda esta historia. Un hombre impopular, Godoy, Príncipe de la Paz, y un hombre popular, Espartero, Príncipe de Vergara, compartían el concepto mismo de Príncipes de la Milicia, en singular —la sublimación del Ejército y de la Armada en una pieza—. El proyecto godoyista de convertir a las Guardias Reales en ejército permanente y el proyecto esparterista de integración jerarquizada de las Milicias al costado de las autoridades militares, respectivamente, se transforman en un Cuerpo de Alabarderos, puramente cortesano y en unas Milicias Políticas, puramente municipales. Sólo queda una identidad simbólica: el Ejército y la Marina son la Milicia.

La palabra "Guardia"

En estas circunstancias parece que es, por lo menos notable cuando no asombroso, que "El Cuerpo Especial de fuerza armada de Infantería y Caballería, bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación de la Península", creado a propuesta del Duque de Ahumada, decidiera llamarse Guardia Civil.

En Francia, para fines análogos, la Gendarmería había apelado a una etimología venerable, nada comprometedor en términos políticos —gente de armas—. El gendarme podía ser presentado como un heredero sentimental del caballero sin miedo y sin tacha que fue Boyardo cuando lidiaba en Italia frente a nuestro Gran Capitán. La **Fuerza Pública** —que miraba hacia dentro en la concepción dual de Guibert, mejor que en la concepción ideológica de la **Guardia Republicana** de Lafayette se salía limpiamente del problema político.

En Italia los Carabineros, más discretos todavía, se habían echado en brazos de una tradición mediterránea. El Cuerpo se denominaba en función del arma reglamentaria, la carabina.

La misma norma había servido en España para señalar Unidades de Lanceros, Alabarderos, Mosqueteros, Escopeteros, etc. mejor que Institutos con sentido ideológico.

En la España liberal la utilización del nombre sustantivo **Guardia** sólo era viable si se conjugaba con el adjetivo calificativo **Civil**. El veterano término Guardias Reales era relegado atrás, junto al de las Viejas Guardias de Castilla. La Guardia Civil renunciaba a lo que parecía más fácil —Guardia Nacional—, para quedarse voluntariamente lejos de la polémica sobre la mayor o menor "nacionalidad" del Ejército y de las Milicias. Al mismo tiempo, la nueva denominación dejaba al margen su posible confusión con un cuerpo de Policía más o menos secreto.

La palabra "Guardia" marcaba una distancia con el Ejército, que no era la profesionalidad del cuadro de mandos sino la renuncia implícita a la noción misma de enemigo exterior. Marcaba, más aún, la diferencia sustancial con las Milicias por la renuncia explícita a la noción misma de enemigo interior. La **Guardia, gracias al abjetivo Civil**, miraba exclusivamente apartada de la previa definición del enemigo. Si se me permite una exageración verbal, diré que nada ni nadie podía ver en ella una alternativa a la imagen de las Guardias Reales del Antiguo Régimen sino la imagen de todo lo contrario a lo que, con poca precisión, se decía que éstas habían sido —una guardia pretoriana de extranjeros.

Un Instituto armado

Repito que nos debería asombrar la persistencia de la denominación originaria, Guardia Civil, en una historia política como la española, donde tanto nos gusta cambiar el nombre de las cosas para asumir de algún modo la condición de creadores de lo nunca visto. Llevamos siglo y medio llamando del mismo modo a un Instituto armado que sólo subsidiariamente y por analogía fue un Arma combatiente. La Guardia Civil es sustantivamente "guardia" y adjetivamente "civil". Lo que en absoluto entra en conflicto con el carácter militar de sus normas disciplinarias ni con la sutil relación entre los dos departamentos de un mismo Gobierno implicados en ella, que son cuestiones aparte de mucha menor envergadura que la de su verdadera naturaleza.

La Guardia Civil no quiso en ningún otro momento tener identidades milicianas, policíacas o militares, en el sentido que estas palabras tenían en el siglo pasado, sino protectoras. Al optar por el modo de ser de una "guardia" se

colocaba, sin embargo, más cerca del lado donde estaban los ejércitos y fuera de la órbita donde actuaban las milicias y las policías. Al aceptar el nombre sustantivo de "guardia" corría el riesgo de su confusión con la trayectoria política declinante de las derogadas Guardias Reales, tres veces zaheridas en disturbios ocurridos junto a los Reales Sitios por causa de algo que había dejado de ser verdad, antes de 1808 —su condición de extranjeras, de pretorianas o de serviles—. El nuevo objeto del nuevo Instituto —la custodia o guarda de lo civil— quedaba a mil años luz de la salvaguarda de privilegio aristocrático alguno. La Guardia Civil protegía los valores de la Sociedad civil.

Pudo adjetivarse de **nacional**, como se califica todavía al otro lado del Atlántico a Institutos creados a su imagen y semejanza. Podría haber reivindicado la condición de **estatal**, mejor que de **gubernamental** o de **constitucional**. Pero en ningún momento se pensó en la Guardia Civil para la defensa de la Constitución. La custodia de lo civil de la sociedad —esencialmente la población civil peor protegida— se había revelado como más urgente que la defensa nacional en su conjunto ya atribuida al Ejército o a las Milicias por los textos constitucionales.

El carácter militar del Instituto

La Guardia Civil, desde sus orígenes, se bautizó a sí misma como Instituto armado de carácter militar. El matiz de esta última expresión está más en lo que se niega que en lo que se afirma. Tener carácter militar significa que no se tiene carácter político partidario. Por los mismos años el **Jefe político** de las provincias pasa a denominarse **Gobernador civil**.

El carácter militar del Instituto no se encuentra en el adjetivo "civil", sino en el nombre "guardia". La **Guardia Civil**, originariamente, es la fuerza armada que ampara, a las órdenes del Gobierno Civil de la Nación Española, a una población civil que no usa de las armas con carácter privado. Recorre un itinerario contrario al del jacobinismo francés. Procede no del afán de convertir a todos los ciudadanos en soldados "porque la Patria está en peligro" —esencia de la leva en masa—, sino del afán civilizador por implantar una forma de existencia en la que

muy pocos sean portadores de armas —un orden social.

El objeto de la Guardia, en tanto civil, no es armar a los ciudadanos. Mucho menos consiste en desarmarles. El desarme se refiere al ciudadano fuera de ley indebidamente armado, es decir, al bandido.

La afirmación sobre el carácter militar de la Guardia Civil le viene de su condición de "unidad armada y organizada que se coloca bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados". También le alcanza por su capacidad para "integrarse en las fuerzas armadas en tiempo de guerra por decisión del Estado" tal como se dice en la Ley Orgánica 4/1981 "para el caso de la declaración del estado de sitio". La legislación vigente en España, como todas las anteriores, le define en fecha recientes como "instituto armado de naturaleza militar" (Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo).

Es importante la reflexión sobre el concepto de naturaleza, porque también la naturaleza militar del Ejército le llega desde los mismos supuestos. Nada le debe esta consideración al adjetivo de "real", "nacional" o "popular" que en diferentes ocasiones se le ha dado al Ejército de España. El adjetivo, por enfático que sea su uso, no imprime carácter en las lenguas hispánicas. Son los miembros de los Institutos o Cuerpos marcados por la obediencia inmediata en los trances donde el cumplimiento de una misión entraña el riesgo de perecer o de ocasionar muertes, quienes demandan para sí mismos la posesión de un nuevo carácter militar. El carácter militar del Ejército o de la Guardia Civil se deriva de la naturaleza del servicio que solidariamente prestan sus hombres y no de la condición civil de sus normales beneficiarios —los ciudadanos.

Lo que aproxima en su condición profunda al Ejército de Tierra y a la Guardia Civil es una convicción ética. Las normas de comportamiento que están tradicionalmente adecuadas para la buena salud de sus Unidades en las relaciones de mando y obediencia han brotado, indistintamente, en uno y otro ámbito. Y es que el grado de profesionalidad de las tropas de continuo servicio, más alto en la Guardia Civil que en el propio Ejército, favorece la permanencia de la citada convicción. ■